

MEMORANDO

Para: CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV EN LA ENTIDAD - 2025

Respetado Doctor Restrepo:

La Oficina de Control Interno en el marco de las funciones establecidas en la ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría de la presente vigencia, se permite comunicar el resultado del ejercicio de seguimiento a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y normatividad asociada para la presente vigencia, en el cual de manera general se concluye que la entidad registra avances en la implementación del PESV, con la designación del líder y la actualización del Comité de Seguridad Vial; sin embargo, el cumplimiento de los 24 pasos de la Resolución 40595 de 2022 se cataloga con cumplimiento parcial.

Como resultado del seguimiento efectuado, se identificaron dos (2) observaciones y una (1) oportunidad de mejora relacionadas con la implementación del PESV. En atención a lo anterior, se requiere que el proceso de Gestión Estratégica del Talento Humano, en su calidad de líder del plan, formule el correspondiente plan de mejoramiento conforme a lo dispuesto en el procedimiento PD-SM-4 Planes de Mejoramiento Interno; asimismo se evidencia control sobre los comparendos asociados a los vehículos al servicio de la entidad, aunque persisten riesgos en aquellos entregados en comodato a las agencias de seguridad.,

El tiempo máximo para la formulación y registro del plan de mejoramiento interno por parte del proceso auditado es de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la comunicación y/o notificación que generará el aplicativo mencionado.

Finalmente, es preciso informar que, el informe adjunto será publicado en la sección de transparencia de la entidad en la siguiente ruta¹: Botón Transparencia y Acceso a la Información Pública → Planeación, Presupuesto e Informes → Informe de la Oficina de Control Interno → Informes de Ley y/o Seguimiento→ 2025.

Cordialmente,

¹ <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/informes-control-interno>



KAROL ANDREA PARRAGA HACHE
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

c.c.e.: JULIAN PONTON SILVA-OFICINA ASESORA DE PLANEACION
VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO-DIRECCION DE GESTION HUMANA

Anexos: -1

Elaboró: DIEGO ALEXANDER URAZAN FRANCO
Revisó: DIEGO ALEXANDER URAZAN FRANCO-OFICINA DE CONTROL INTERNO -
Aprobó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE

Informe de seguimiento implementación y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

2025

Oficina de Control Interno



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA

BOGOTÁ

Tabla de contenido

1. OBJETIVO4

 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....4

2. ALCANCE.....4

3. CRITERIOS DE AUDITORIA4

4. METODOLOGIA4

5. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA.....5

 5.1 SEGUIMIENTO A LOS 24 PASOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV).....5

 5.1.1 Paso 1. Líder del Diseño e Implementación del PESV.....5

 5.1.2 Paso 2. Comité de Seguridad Vial5

 5.1.3 Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización6

 5.1.4 Paso 4. Liderazgo, Compromiso y Corresponsabilidad del Nivel Directivo7

 5.1.5 Paso 5. Diagnóstico8

 5.1.6 Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos9

 5.1.7 Paso 7. Objetivos y Metas del PESV..... 10

 5.1.8 Paso 8. Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño 11

 5.1.9 Paso 9. Plan Anual de Trabajo 11

 5.1.10 Paso 10. Competencia y Plan Anual de Formación 12

 5.1.11 Paso 11. Responsabilidad y Comportamiento Seguro (Nivel Avanzado)..... 13

 5.1.12 Paso 12. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales..... 14

 5.1.13 Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales 15

 5.1.14 Paso 14. Vías Seguras Administradas por la Organización..... 15

 5.1.15 Paso 15. Planificación de Desplazamientos Laborales..... 16

 5.1.16 Paso 16. Inspección de Vehículos y Equipos..... 17

 5.1.17 Paso 17. Mantenimiento y Control de Vehículos Seguros y Equipos..... 18

 5.1.18 Paso 18. Gestión del Cambio y Gestión de Contratistas..... 18

 5.1.19 Paso 19. Archivo y Retención Documental 19

 5.1.20 Paso 20. Indicadores y Reporte de Autogestión PESV..... 20

 5.1.21 Paso 21. Registro y Análisis Estadístico de Siniestros Viales.....21

 5.1.22 Paso 22. Auditoría Anual..... 21

 5.1.23 Paso 23. Mejora Continua, Acciones Preventivas y Correctivas 21

5.1.24	Paso 24. Mecanismos de Comunicación y Participación.....	22
5.2	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 011 DE 2013 - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.....	23
5.3	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 047 DE 2017 – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.....	24
5.3.1	Vehículos al servicio de la entidad:	24
5.4	REVISION PLANES DE MEJORAMIENTO.	25
5.4.1	Efectividad de los planes de mejoramiento:	26
6.	CONCLUSIONES.....	27
7.	RECOMENDACIONES.....	27

1. OBJETIVO

Evaluar en la presente vigencia el nivel de implementación y consolidación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en la entidad, verificando su alineación con la normatividad nacional y distrital vigente, así como el grado de cumplimiento de las acciones de mejora formuladas en el proceso de auditoría anterior.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Verificar los avances en la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV en la entidad, de acuerdo con los 24 pasos establecidos por el Ministerio de Transporte.
- ✚ Validar la actualización del PESV para la vigencia 2025 y su coherencia con la Resolución 20223040040595.
- ✚ Verificar la gestión de inventarios y comparendos asociados al parque automotor institucional.
- ✚ Evaluar la incorporación de las acciones de mejora formuladas en la vigencia 2024 y validar su cumplimiento a través del plan de mejoramiento.

2. ALCANCE

El seguimiento abarcará la totalidad del parque automotor a cargo de la SDSCJ y entregado en comodato a los organismos de seguridad. El periodo evaluado comprenderá las actividades desarrolladas entre el 30/05/2024 y el 30/05/2025.

3. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Resolución 20223040040595 de 2022 – Ministerio de Transporte.
- Resolución 5178 del 24 de julio de 2023 – Super Intendencia de Transporte.
- Directiva 11 de 2013 – Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Circular 047 de 2017 – Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Normatividad interna – Portal SIG.

4. METODOLOGIA

Sobre el presente informe de seguimiento se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría:

- ✓ Revisión portal MIPG.
- ✓ Requerimiento de información a las dependencias relacionadas con el PESV.
- ✓ Validación, análisis y cotejo de información suministrada.
- ✓ Entrevistas.

5. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

5.1 SEGUIMIENTO A LOS 24 PASOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

En el marco del seguimiento correspondiente a la vigencia 2025, se realizó la verificación del grado de implementación y actualización de los 24 pasos establecidos por el Ministerio de Transporte para el diseño, ejecución y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

El análisis permitió evidenciar avances del plan, así como aspectos que requieren fortalecimiento para mantener la alineación normativa y la efectividad de las acciones. A continuación, se discrimina el seguimiento a cada paso:

5.1.1 Paso 1. Líder del Diseño e Implementación del PESV

La norma exige la designación formal de un líder responsable de coordinar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PESV dentro de la organización.

En la vigencia 2025 y de acuerdo a lo reportado en el documento PL-GH-07 PLAN ESTRATEGICO SEGURIDAD VIAL V2 con fecha 24-06-2025, para este paso se indica que: *“De acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente en relación con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha establecido, mediante la Resolución Interna No. 0062 de 2025, que la responsabilidad del diseño, implementación, seguimiento y mejora del PESV recaerá en la Dirección de Gestión Humana, como instancia delegada con capacidad técnica y administrativa para liderar el proceso. Así mismo, la Dirección de Gestión Humana designará un profesional responsable de articular con las dependencias involucradas en seguridad vial, gestionar la recopilación, análisis e indexación de la información requerida y asegurar el cumplimiento de cada una de las fases establecidas por la metodología vigente del PESV.”*

Por otra parte, respecto a este paso la dependencia responsable reporta como evidencia la Resolución 0062 de 2025, *“Por medio de la cual se designa al líder del diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y se establecen directrices para su gestión”*. La OCI verificó la existencia del acto administrativo y constató que se encuentra vigente y fue adjuntado a las evidencias del seguimiento, por lo que se considera cumplido el requisito. No obstante, se recomienda tener en cuenta lo descrito en este paso con relación a que el líder del plan es el responsable de velar porque se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, también es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del plan estratégico de seguridad vial.

5.1.2 Paso 2. Comité de Seguridad Vial

Establece la conformación de un Comité de Seguridad Vial que funcione como instancia de coordinación, articulación y toma de decisiones sobre los temas de seguridad vial institucional.

El documento oficial indica que: *“El Comité de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Seguridad,*

Convivencia y Justicia será conformado conforme a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022, y su creación se formalizará mediante acto administrativo interno. Este comité estará integrado por el Director de Recursos Físicos y Gestión Documental, el Director de Gestión Humana y el profesional responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adscrito a la Dirección de Gestión Humana. El Comité se reunirá con la periodicidad que defina el acto administrativo correspondiente, y podrá contar con la participación de otras personas designadas o delegadas por los miembros permanentes, cuando se requiera su apoyo técnico, operativo o administrativo para el análisis y seguimiento de acciones del PESV.”

La OCI evidencia de cumplimiento mediante la Resolución No. 0175 del 06 de agosto de 2025, que actualiza la conformación del Comité de Seguridad Vial de la entidad.

5.1.3 Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización

Este paso requiere que la entidad formule, adopte y divulgue una política de seguridad vial alineada con su misión y con los principios de movilidad segura.

El PESV oficial de la entidad indica: *“La Política de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra integrada en la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adoptada mediante la Resolución Interna No. 412 de 2023. Esta política enuncia de forma expresa los compromisos de la alta dirección con la promoción de la movilidad segura, la prevención de siniestros viales y la protección de la vida e integridad de los servidores públicos, contratistas y demás actores viales vinculados con la entidad. En coherencia con lo establecido por la Resolución 40595 de 2022, esta política institucional constituye el marco orientador para la formulación, implementación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).”*

En auditoría de segunda línea respecto a este paso el informe indica que: *“ Se cuenta con una política desde el año 2023, la cual se estableció a través de la Resolución 0412 de 2023 emitida por la entidad; sin embargo, no se socializa a toda la organización de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del acto administrativo.*

Tampoco se evidencia su cumplimiento, toda vez que no se toman pruebas de consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, no se determinan los límites de velocidad que deben ser controlados por la organización de acuerdo con la legislación nacional vigente y que, aun cuando se presentan excesos de velocidad reflejados en los informes del sistema de geoposicionamiento, no se adoptan medidas al respecto para su control.

Lo anterior no es conforme con lo establecido en el paso 2 de la Resolución 20223040040595 de 2022.”

En validación realizada, se evidencia existencia de una Resolución No. 0412 del 4 de agosto de 2023, la cual integra el PESV al SG-SST y se relaciona con los requisitos del PESV. Aunque constituye un avance formal, su alcance requiere revisión para adecuarla a la Resolución 40595 de 2022.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión Humana, *“Este documento se encuentra vigente y constituye el soporte institucional que orienta el compromiso de la Entidad frente a la prevención del*

riesgo vial. Aunque la política institucional vigente fue adoptada en 2023, posteriormente a la expedición de la Resolución 40595 de 2022, su contenido no incorpora de manera expresa los lineamientos técnicos exigidos para la gestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Actualmente declara el compromiso general de la Entidad con la seguridad vial, pero no contempla elementos específicos como: enfoque por nivel (básico), responsabilidades internas diferenciadas, principios de gestión del riesgo vial o mecanismos de seguimiento e indicadores, lo cual hace necesaria su actualización en el marco del presente proyecto de implementación. En atención a lo anterior, se proyecta dentro del plan de trabajo de la implementación del PESV realizar la actualización de la resolución mencionada”. De acuerdo con lo validado y en concordancia con lo reportado por la auditoría de segunda línea se sugiere continuar con el desarrollo de las actividades asociadas a este paso.

5.1.4 Paso 4. Liderazgo, Compromiso y Corresponsabilidad del Nivel Directivo

Implica el compromiso visible de la Alta Dirección con la seguridad vial, incluyendo la asignación de recursos, seguimiento y liderazgo activo en la ejecución del PESV.

El PESV indica: *“La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia manifiesta su compromiso institucional con la implementación progresiva de todos los lineamientos directivos establecidos en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a lo dispuesto en la Resolución 40595 de 2022. Entre estos compromisos se incluyen la promoción de hábitos y comportamientos seguros en la vía, la asignación de recursos técnicos, financieros y humanos, la adquisición de vehículos y equipos que cumplan estándares de seguridad, el seguimiento al cumplimiento de requisitos por parte de contratistas y terceros, y la atención oportuna a las entidades verificadoras. Así mismo, se establecerá la participación anual del nivel directivo en el Comité de Seguridad Vial y se velará por la ejecución del plan de trabajo anual.”*

El informe de auditoría de segunda línea realizado en el mes de junio del presente indica para este paso la siguiente no conformidad: *“Pese a que no les aplica, la entidad cuenta con un Comité de Seguridad Vial; sin embargo, no se ha realizado ni documentado una reunión anual. Tampoco se ha determinado un suministro de recursos financieros y técnicos para el diseño, la implementación, verificación y mejora del PESV de la entidad. Lo anterior no es conforme con lo establecido en el paso 3 de la Resolución 20223040040595 de 2022.”*

La OCI reconoce avances en el compromiso de la Alta Dirección, reflejados en la asignación de recursos y la incorporación del tema en la política institucional. Sin embargo, persisten brechas frente a la definición de objetivos, lineamientos para contratistas y formalización del Comité de Seguridad Vial, lo que requiere priorización, esto con base en lo sustentado por la Dirección de Gestión Humana quien indica: *“No obstante, frente a los demás lineamientos establecidos en el componente de Liderazgo del Paso 4 del PESV, se identifican aspectos que requieren fortalecimiento institucional para cumplir plenamente con la Resolución 40595 de 2022, entre ellos:*

Requisito del paso 4 – Liderazgo (Resolución 40595 de 2022)	Estado actual	Condición para 2026
a) Objetivos del PESV alineados con la dirección estratégica	No formalizados	Deben definirse y aprobarse
b) Promoción de cultura vial segura en la organización	Acciones aisladas	Requiere plan institucional
c) Disponibilidad de recursos para el PESV	Parcial	Debe formalizarse en plan de inversión
d) Compra o contratación con criterios de seguridad vial	En avance	Se mantiene continuidad
e) Lineamientos para contratistas y terceros	No implementados	Deben incorporarse en pliegos y contratos
f) Seguimiento al plan de trabajo anual del PESV	No aplica aún	Inicia con plan 2026
g) Atención a entes de vigilancia y control	No protocolizado	Crear protocolo institucional
h) Participación de la alta dirección en Comité de Seguridad Vial	Pendiente formalizar	Min. Sesión anual obligatoria

Tabla N° 1 – Estado actual de elementos para el paso 4 del PESV – Fuente DGH.

5.1.5 Paso 5. Diagnóstico

Este paso busca identificar las condiciones actuales de seguridad vial, los riesgos asociados a los desplazamientos y las características del parque automotor.

En el PESV vigente se describe: *“La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia desarrollará el diagnóstico del PESV conforme a lo establecido en el Paso 5 de la Resolución 40595 de 2022, como insumo principal para la caracterización de los riesgos viales institucionales y la formulación de estrategias de prevención. Este proceso se llevará a cabo anualmente y seguirá los siguientes pasos: levantamiento de información base institucional; inventario y caracterización del parque automotor; identificación de actores viales institucionales; registro de rutas y trayectos habituales; análisis histórico de siniestralidad vial; verificación de condiciones de seguridad en la infraestructura institucional; consulta de infracciones y comparendos asociados a vehículos y conductores de la entidad; consolidación del diagnóstico y generación de hallazgos; uso del diagnóstico como insumo para la evaluación del riesgo y el plan de acción.”*






La auditoría de segunda línea frente a este paso reporta: *“No se cuenta con un diagnóstico actualizado que considere la totalidad de la información que debe contemplar la entidad para definir su línea base, por lo que actualmente se dispone de un diagnóstico realizado en agosto de 2023 y una actualización en curso desde abril de 2024. Lo anterior no es conforme con lo establecido en el paso 5 de la Resolución 20223040040595 de 2022.”*

La OCI revisó la información remitida por la dependencia responsable en relación con el avance del diagnóstico institucional correspondiente al Paso 5, observando que este componente se encuentra en fase de desarrollo con avance parcial. De acuerdo con lo informado por los auditados, durante la fase de

planeación del PESV se inició la recolección de información para la construcción del diagnóstico institucional, el cual permitirá establecer la línea base sobre la exposición al riesgo vial dentro de la Entidad. A la fecha, se cuenta con un inventario actualizado de los vehículos institucionales bajo administración directa (sin tener en cuenta comodatos), que incluye características técnicas básicas, estado de la documentación y dependencia responsable. Igualmente, se identificó el número de sedes y puntos operativos desde donde se realizan desplazamientos administrativos y misionales.

No obstante, el equipo PESV informa que aún se encuentra pendiente la caracterización de las personas expuestas al riesgo vial, dado que la información disponible corresponde únicamente a registros preliminares de personal vinculado, sin identificar condiciones de movilidad laboral, frecuencia de desplazamientos ni factores de riesgo asociados. Según lo reportado, esta situación obedece principalmente a la alta carga operativa de la Dirección de Gestión Humana, lo que ha limitado la oportunidad de consolidación de la información requerida.

De manera complementaria a lo indicado por la Dirección de Gestión Humana y de acuerdo con lo definido en el paso 5 de la resolución, el equipo auditor no identificó:

-  Listado de contratistas que realizan desplazamientos laborales para dar cumplimiento al objeto de su contrato en la organización.
-  Listado de colaboradores de la organización.
-  Listado de vehículos automotores y no automotores.
-  Listado de rutas frecuentes de los desplazamientos laborales.
-  Número de colaboradores capacitados para el plan de emergencias viales.

Ante lo descrito se indica que, aunque existen avances verificables en la consolidación de información sobre el parque automotor y las sedes institucionales, la falta de los ítems expuestos representa una brecha que limita la valoración integral del riesgo vial institucional. En consecuencia, se recomienda a la Dirección de Gestión Humana priorizar la aplicación de la encuesta en los plazos definidos, establecer mecanismos de seguimiento interno para garantizar su ejecución y consolidar formalmente la línea base del diagnóstico, en concordancia con lo establecido en la Resolución.

5.1.6 Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos

Define la obligación de evaluar los riesgos viales críticos e implementar controles que mitiguen su impacto.

El PESV vigente reporta que: *“Con base en los hallazgos obtenidos en el diagnóstico institucional (Paso 5), la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia llevará a cabo la identificación de los riesgos viales a los que están expuestos los actores viales institucionales en el desarrollo de sus funciones. Esta identificación comprenderá la determinación de los peligros asociados a los desplazamientos laborales, el estado de los vehículos, las condiciones del entorno vial, los comportamientos humanos y otros factores organizacionales. La valoración de los riesgos se realizará mediante la aplicación de una matriz de probabilidad-impacto, que permitirá establecer el nivel de riesgo con base en la frecuencia esperada de*

ocurrencia (probabilidad) y la magnitud de sus consecuencias (impacto)."

El informe realizado por la segunda línea de defensa frente al paso 6 indica la siguiente no conformidad: *"La organización no ha realizado la caracterización, evaluación y determinación de control de los riesgos viales. Lo anterior no es conforme con lo establecido en el paso 6 de la Resolución 20223040040595 de 2022."*

La OCI verificó que este paso presenta un avance inicial con una caracterización de conductores, sin embargo, la valoración completa del riesgo se encuentra pendiente, dado que depende de la información del diagnóstico (Paso 5). Lo anterior, confirma la no conformidad expresada en la auditoría de segunda línea, por lo cual se recomienda priorizar su elaboración una vez se obtengan los resultados de la fase de diagnóstico, asegurando su validación ante el Comité de Seguridad.

5.1.7 Paso 7. Objetivos y Metas del PESV

Consiste en definir metas e indicadores medibles que permitan valorar la eficacia de las acciones de seguridad vial.

El PESV indica para este paso que: *"Objetivo 1. Reducir la exposición al riesgo vial de los servidores públicos y contratistas durante los desplazamientos laborales. Meta 1.1: Implementar al 100% un sistema de registro y control de rutas frecuentes y desplazamientos laborales antes de finalizar la vigencia. Meta 1.2: Lograr que el 80% de los conductores institucionales diligencien formatos de inspección preoperacional de vehículos de forma diaria y verificable. Objetivo 2. Disminuir los eventos viales con afectación de personas, vehículos o bienes institucionales. Meta 2.1: Reducir en un 20% los incidentes viales registrados respecto al promedio de los dos últimos años. Meta 2.2: Asegurar que el 100% de los siniestros viales sean investigados internamente dentro de los 10 días hábiles siguientes al evento. Objetivo 3. Fortalecer la cultura de la movilidad segura y el autocuidado entre los actores viales institucionales. Meta 3.1: Sensibilizar al 90% del personal operativo y administrativo sobre factores de riesgo vial. Meta 3.2: Incluir contenidos de seguridad vial en el 100% de los procesos de inducción y reinducción. Objetivo 4. Asegurar el mantenimiento preventivo y el cumplimiento técnico de los vehículos al servicio de la entidad. Meta 4.1: Garantizar que el 100% de los vehículos institucionales cuenten con hoja de vida técnica y cronograma de mantenimiento preventivo actualizado. Meta 4.2: Alcanzar un cumplimiento igual o superior al 95% en la ejecución de mantenimientos programados en cada vigencia. Objetivo 5. Consolidar la gestión institucional del PESV con enfoque de mejora continua. Meta 5.1: Realizar una (1) auditoría interna anual del PESV con plan de mejora documentado. Meta 5.2: Presentar semestralmente un informe de resultados del PESV en el Comité Directivo de la entidad."*

La OCI validó con la dependencia responsable que la entidad aún no ha formulado los objetivos y metas del PESV, dado que dependen del cierre del diagnóstico y la valoración de riesgos. Se observó la intención de definirlos en el primer semestre de 2026, una vez se cuente con información consolidada. Se sugiere a la Dirección de Gestión Humana, en coordinación con el Comité de Seguridad Vial, priorizar la definición y aprobación de los objetivos y metas del PESV, una vez se consoliden los resultados del diagnóstico y la valoración de riesgos.

5.1.8 Paso 8. Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño

Este paso orienta la formulación de programas específicos dirigidos a los riesgos priorizados, como velocidad, mantenimiento o comportamiento del conductor.

En el PESV se describe: *“De acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia implementará cinco (5) programas obligatorios para la gestión de los riesgos viales críticos identificados en el diagnóstico institucional. Estos programas se desarrollarán conforme a las directrices de la resolución y estarán alineados con los objetivos, metas y riesgos priorizados del PESV. Cada programa contará con: objetivo, línea base, metas, actividades, responsables, cronograma, presupuesto, indicadores de cumplimiento y mecanismo de seguimiento.”*

En el informe realizado por la segunda línea de defensa se indica para este paso a la siguiente no conformidad: *“La organización cuenta con tres (3) programas para el control de riesgos críticos documentados: velocidad, prevención de la distracción y prevención de la fatiga; sin embargo, estos aún no han sido aprobados. De estos programas, solo en el de control de velocidad se ha realizado gestión.*

Lo anterior no es conforme con lo establecido en el paso 8 de la Resolución 20223040040595 de 2022.”

Se identificó que la entidad ha avanzado parcialmente en la definición de programas de gestión de riesgos, así como con desarrollo preliminar en los de velocidad segura, prevención de la distracción y prevención de la fatiga. Los demás programas (consumo de alcohol y protección de actores vulnerables) se encuentran pendientes de formulación. La OCI recomienda completar los cinco programas exigidos y formalizarlos dentro del PESV.

5.1.9 Paso 9. Plan Anual de Trabajo

Establece la programación de actividades, recursos, plazos y responsables para implementar las acciones del PESV durante el año.

EL PESV indica para este paso: *“El Plan de Trabajo del PESV constituye el instrumento operativo mediante el cual la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia organiza y programa las acciones necesarias para implementar, ejecutar y evaluar las estrategias de seguridad vial definidas en el plan. Este documento se elabora anualmente y está alineado con los objetivos, metas, riesgos priorizados y programas definidos en las fases previas del PESV.*

El Plan de Trabajo deberá contener, como mínimo:

- *Las actividades por desarrollar en el marco de cada programa de gestión de riesgos viales.*
- *Los responsables de ejecución.*
- *Los recursos requeridos (humanos, técnicos y financieros).*
- *El cronograma de implementación por trimestre.*

- Los indicadores de seguimiento y verificación de cumplimiento.

Este plan será articulado con el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y el Plan Anual de Trabajo del SG-SST, a fin de asegurar coherencia y eficiencia en el uso de recursos institucionales. Además, servirá como base para el seguimiento trimestral por parte del Comité de Seguridad Vial y para los reportes de autogestión ante las entidades verificadoras. La Dirección de Gestión Humana será responsable de la consolidación técnica del Plan de Trabajo, con el apoyo de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y la revisión del Comité de Seguridad Vial. El documento final será aprobado por la alta dirección y deberá estar disponible para consulta en los repositorios digitales institucionales del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.”

La OCI verificó que la existencia de cronograma para plan de trabajo vigencia 2025 el cual tiene como objetivo Planificar las actividades para alcanzar los objetivos y metas propuestas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, encaminadas a la prevención de accidentes de origen vial. La dependencia responsable indica que : *“este plan no fue aplicado en su totalidad, debido a que su formulación no estaba completamente articulada con el diagnóstico institucional ni con el nivel de implementación del PESV posteriormente definido para la Entidad (nivel básico), según análisis técnico realizado en 2025. En consecuencia, y teniendo en cuenta el principio de mejora continua, se determinó que el plan de trabajo debe ser reformulado para la vigencia 2026,”*

Ante lo descrito se recomienda articular el Plan Estratégico de Seguridad Vial con el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la resolución vigente. Asimismo, se sugiere avanzar en las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral de este paso, en concordancia con los avances y lineamientos definidos en los pasos anteriores.

5.1.10 Paso 10. Competencia y Plan Anual de Formación

Requiere garantizar la capacitación del personal vinculado a la operación vehicular y administrativa, con un enfoque en conducción segura y normatividad vial.

En el PESV se describe: *“Como parte fundamental de la implementación del PESV, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia establecerá un Plan Anual de Formación y Sensibilización en Seguridad Vial, orientado a fortalecer las competencias de los servidores públicos, contratistas y demás actores viales institucionales, en relación con los factores de riesgo identificados y los programas definidos para su gestión. Este plan estará articulado con el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la entidad y responderá a las necesidades formativas derivadas del diagnóstico del PESV, la identificación de riesgos viales (Paso 6), y los compromisos definidos en la política institucional de seguridad vial.*

La formación se diseñará de acuerdo con los distintos perfiles y roles, asegurando que se brinde orientación específica a los siguientes grupos:

- Conductores de vehículos institucionales o contratados.
- Responsables de planificación de rutas y desplazamientos.
- Técnicos encargados del mantenimiento y control vehicular.

- *Brigadistas viales o personal capacitado en primeros auxilios y atención de siniestros.*
- *Miembros del Comité de Seguridad Vial.*
- *Servidores públicos o contratistas que actúen como peatones, ciclistas, motociclistas o pasajeros.*

El Plan Anual de Formación incluirá:

- *Temáticas prioritarias: velocidad segura, distracción, fatiga, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, autoprotección de actores vulnerables, manejo defensivo, primeros auxilios viales.*
- *Modalidades: capacitaciones presenciales, virtuales, jornadas de sensibilización, simulacros, piezas comunicativas y formativas.*
- *Cobertura: todas las sedes, dependencias y niveles jerárquicos de la entidad.*
- *Indicadores de cumplimiento: % de población capacitada por programa / N.º de sesiones realizadas / Nivel de satisfacción o conocimiento adquirido.*

La Dirección de Gestión Humana será la responsable del diseño, ejecución y seguimiento del plan de formación en seguridad vial, en coordinación con el Comité de Seguridad Vial y con el acompañamiento del área de SG-SST. El cumplimiento del plan será evaluado trimestralmente y sus resultados serán reportados como parte de la gestión integral del PESV.”.

El informe de segunda línea realizado en el mes de junio informa la siguiente no conformidad: *“La organización cuenta con un plan de formación que atiende temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); sin embargo, este no se alinea con los requerimientos para la implementación del PESV según la norma auditada. Lo anterior no es conforme con lo establecido en el paso 10 de la Resolución 20223040040595 de 2022.”*

El equipo auditor valida el repositorio de información compartido por la Dirección de Gestión Humana, sobre el cual no se evidencian soportes relacionados con el plan anual de formación, si bien los responsables informan que: *“En la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), se han realizado acciones de capacitación relacionadas de forma indirecta con la seguridad vial, principalmente a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST). Estas actividades incluyeron temas preventivos y de autocuidado vial en jornadas de sensibilización, pero no corresponden a un programa estructurado del PESV,”* este aspecto no presenta cumplimiento en concordancia con lo expresado en el informe de auditoría de segunda línea. Derivado de esto es importante que la dependencia responsable, continúe con la gestión y ejecución de actividades asociadas a este paso.

5.1.11 Paso 11. Responsabilidad y Comportamiento Seguro (Nivel Avanzado)

Busca promover la cultura de autocuidado y responsabilidad individual frente a la seguridad vial.

En el PESV oficial y en el documento que está proyectado por actualizar por parte del proceso responsable, no se describe información relacionada con este paso.

El personal auditado informa que *“De acuerdo con la definición de alcance aprobada para la Secretaría*

Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), la entidad implementa el PESV en nivel BÁSICO, dado que no tiene actividad misional de transporte ni operación logística de vehículos de manera permanente. En ese sentido, el Paso 11 no es obligatorio para la entidad según la normativa vigente.”

La Oficina de Control Interno evidenció que, de acuerdo con el número de vehículos registrados, la entidad correspondería al nivel básico del PESV (entre 11 y 49 vehículos); sin embargo, no se dispone de un documento que certifique formalmente esta clasificación. Adicionalmente, al ser la entidad propietaria de los vehículos entregados en comodato a las agencias, podría corresponderle el nivel avanzado. En este sentido, se recomienda escalar el asunto ante la instancia competente para definir con precisión el nivel que le aplica a la entidad, garantizando así la correcta implementación del plan conforme a la normativa vigente.

5.1.12 Paso 12. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales

Obliga a contar con un protocolo de actuación ante incidentes de tránsito que afecten vehículos o personal institucional.

El PESV frente a este aspecto describe: *“La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia contará con un Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales, orientado a establecer los lineamientos, protocolos y recursos necesarios para atender de manera oportuna y eficaz cualquier siniestro vial o incidente relacionado con la movilidad institucional, ya sea durante desplazamientos laborales o en el entorno de sus instalaciones. Este plan será estructurado como un anexo técnico del Plan Maestro de Preparación y Respuesta ante Emergencias de la SCJ, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y tendrá aplicación para todos los actores viales vinculados a la entidad, incluyendo conductores, peatones, pasajeros, brigadistas y personal de apoyo.*

Los elementos clave del plan incluirán:

- *Activación del protocolo de atención en caso de siniestro vial, incluyendo la cadena de llamadas, roles de los primeros respondientes y canalización de la información hacia las áreas responsables (Gestión Humana, Recursos Físicos, ARL).*
- *Dotación de los vehículos institucionales con kits básicos de emergencia vial (botiquín, extintor, herramientas, triángulos, chaleco reflectivo).*
- *Asignación de brigadistas viales capacitados en primeros auxilios, atención inicial y gestión del entorno inmediato del incidente.*
- *Simulacros anuales de emergencia vial, integrados a los ejercicios de evacuación y respuesta general de la entidad.*
- *Documentación del evento mediante formatos de reporte de incidentes de tránsito, incluyendo fecha, hora, lugar, actores involucrados, condiciones del entorno y acciones tomadas.*
- *Análisis posterior del evento, activando el procedimiento de investigación interna para establecer causas, aplicar correctivos y alimentar el proceso de mejora continua del PESV.*

El plan será actualizado anualmente o cada vez que se presenten cambios sustanciales en el parque automotor, rutas institucionales, estructura organizacional o normativa aplicable. La Dirección de Gestión Humana, con el apoyo del Comité de Seguridad Vial y el responsable del SG-SST, será la encargada de su implementación, monitoreo y divulgación..”

Para este paso dentro del informe de segunda línea de defensa se reporta la siguiente no conformidad: *“La organización no cuenta con un plan de emergencias que considere los escenarios asociados a eventos viales. Lo anterior no es conforme con lo establecido en el paso 12 de la Resolución 20223040040595 de 2022.”*

De manera complementaria la OCI observó que, si bien la entidad cuenta con un Plan de Emergencias institucional dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), este no contempla de manera específica los procedimientos relacionados con la atención de emergencias viales, tal como lo exige el Paso 12. No se observan protocolos diferenciados para la gestión de incidentes o siniestros de tránsito vinculados con el uso de vehículos oficiales o con el cumplimiento de funciones laborales. En consecuencia, se recomienda a la dependencia responsable diseñar y formalizar un Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales, articulado con el PESV y el SG-SST, que permita atender de manera oportuna y eficaz los eventos que puedan comprometer la seguridad vial institucional.

5.1.13 Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales

Determina la necesidad de investigar los incidentes ocurridos, establecer causas y aplicar acciones preventivas o correctivas.

En el PESV oficial y en el documento que está proyectado por actualizar por parte del proceso responsable, no se describe información relacionada con este paso.

La Oficina de Control Interno verificó que, si bien la dependencia responsable del PESV manifiesta que el Paso 13 no aplica a la entidad por su clasificación en nivel básico, aún no existe claridad institucional respecto al número total de vehículos bajo propiedad o administración. Esta situación impide confirmar de manera objetiva el nivel que le corresponde a la entidad conforme a la Resolución. En consecuencia, se recomienda realizar la verificación y clarificación formal de la cantidad de vehículos ante la instancia competente, con el fin de determinar con certeza el nivel aplicable y, a partir de ello, definir si procede o no el desarrollo de las actividades asociadas a este paso.

5.1.14 Paso 14. Vías Seguras Administradas por la Organización

Corresponde al análisis y control de las condiciones de las vías donde opera o circula el parque automotor institucional.

El PESV menciona: *“Dada su Misionalidad la Secretaría de Seguridad, Convivencia y justicia, tiene diferentes centros de trabajo como casas de justicia, Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, CER, Edificio del C4, URI Puente Aranda, CTP, Casas juveniles restaurativas, bodega y archivo Álamos. Algunas de estas sedes*

cuentan con parqueaderos y vías internas para vehículos automotores (carros y motos) y vehículos no automotores (bicicletas y patinetas). Para la adecuada operación y mantenimiento de las vías internas y parqueaderos, se realizará un protocolo para la operación y mantenimiento de las vías y parqueaderos administrados por la entidad. Dentro del plan de trabajo del protocolo, se establecerá el diseño y aplicación anual de un formulario de inspección general a la sede, para identificar zonas de conflicto de tránsito, estados de las vías y parqueaderos, estado de iluminación, demarcación y señalización de áreas, entre otros, que puedan generar riesgos en seguridad vial.”

La Oficina de Control Interno, tras la verificación efectuada tanto a la respuesta emitida como a la carpeta compartida de evidencias, indica que no se ha generado la documentación relacionada que respalden la implementación del Paso 14 del PESV, relacionado con la gestión de vías seguras administradas por la organización. La ausencia de estos instrumentos limita la capacidad para evaluar y controlar los riesgos asociados a la movilidad dentro de las instalaciones. Se recomienda a la dependencia responsable desarrollar y adoptar formalmente dicho plan, conforme a lo dispuesto en la Resolución.

5.1.15 Paso 15. Planificación de Desplazamientos Laborales

Orienta la planeación y registro de desplazamientos de los vehículos oficiales, priorizando la seguridad de los trayectos.

El documento oficial indica: *“Dada la diversidad de desplazamientos que realizan los vehículos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ) en el cumplimiento de sus funciones misionales, la entidad implementará un proceso de planificación de los desplazamientos laborales, con el propósito de reducir la exposición al riesgo vial y promover prácticas seguras de movilidad institucional.*

Este proceso incluirá la identificación y análisis de factores relevantes en las rutas de operación, tales como:

- *El estado de la malla vial (pavimento, señalización horizontal y vertical, tipo de vía),*
- *Las condiciones de seguridad en los trayectos (zonas de alta accidentalidad, inseguridad o congestión),*
- *Las características geográficas del entorno (pendientes pronunciadas, curvas cerradas, intersecciones críticas, pasos peatonales, entre otros).*

Con base en este análisis, la entidad elaborará un mapa de referencia con información clave sobre los trayectos más frecuentes, el cual será socializado con los conductores institucionales y responsables de vehículos. Esta socialización tiene como objetivo que el personal conozca anticipadamente los factores de riesgo de las rutas utilizadas, y adopte las precauciones correspondientes para preservar su integridad y la de los demás actores viales. La Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, con el apoyo de la Dirección de Gestión Humana, será la responsable de consolidar la información, producir el material gráfico y coordinar su divulgación dentro del marco del PESV.”

La Oficina de Control Interno observa que, según lo informado por el equipo PESV, no se cuenta actualmente con un procedimiento formal para la planificación de desplazamientos laborales, debido a que este componente no fue desarrollado durante la vigencia 2025. No obstante, se proyecta incluir dicho procedimiento dentro del plan de implementación para 2026. En este sentido, se identifica un avance en

la planeación futura, aunque sin materialización en la vigencia evaluada. La OCI recomienda priorizar la formalización del procedimiento, definiendo criterios de movilidad segura para desplazamientos administrativos, misionales y territoriales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 40595.

5.1.16 Paso 16. Inspección de Vehículos y Equipos

Establece la verificación periódica de las condiciones técnicas y de seguridad de los vehículos institucionales.

El PESV reporta: *“Con el fin de garantizar que los vehículos utilizados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ) operen en condiciones óptimas de seguridad, se establecerá un procedimiento obligatorio de inspección preoperacional, dirigido a los conductores de los vehículos institucionales. Esta inspección deberá realizarse diariamente, antes del inicio de cada jornada de uso, y consistirá en la verificación visual y funcional de los principales elementos de seguridad activa y pasiva del vehículo. Los ítems por revisar incluirán, como mínimo:*

1. Documentación del vehículo (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente),
2. Estado de neumáticos,
3. Luces externas e internas,
4. Espejos, frenos, cinturones de seguridad,
5. Niveles de fluidos (aceite, refrigerante, líquido de frenos),
6. Equipos de emergencia (botiquín, extintor, triángulos, linterna, chaleco reflectivo).

La inspección será registrada mediante un formato de control físico o digital, diseñado por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, el cual deberá ser diligenciado por cada conductor y verificado periódicamente por el área responsable de los vehículos. En caso de detectarse una novedad o condición que represente riesgo para la integridad del conductor, los ocupantes o terceros, el vehículo deberá ser retirado de operación de forma inmediata, y se deberá activar el procedimiento de mantenimiento correctivo. El cumplimiento de este procedimiento será objeto de seguimiento dentro del PESV, y sus registros deberán conservarse conforme a lo dispuesto en las políticas de archivo y retención documental de la entidad.”

De acuerdo a la validación realizada, el equipo auditor informa el componente de inspección de vehículos y equipos no ha sido implementado de manera formal dentro del PESV. Actualmente, las verificaciones se realizan bajo procesos administrativos generales, que incluyen control de documentos obligatorios, mantenimientos programados y trazabilidad operativa de los vehículos institucionales. Sin embargo, la ausencia de un procedimiento formal y de registros estandarizados limita el seguimiento técnico y la evidencia de cumplimiento del paso. En este sentido, la OCI recomienda diseñar e implementar un instrumento específico que integre controles preventivos, formatos de inspección y reportes periódicos que permitan demostrar la gestión de seguridad vehicular en la entidad.

5.1.17 Paso 17. Mantenimiento y Control de Vehículos Seguros y Equipos

Garantiza la ejecución oportuna del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales.

En el documento oficial PESV se indica para este paso que: *“Como parte de su responsabilidad en la gestión del riesgo vial, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ) implementará un sistema de mantenimiento preventivo y control técnico de los vehículos institucionales bajo su operación directa, garantizando condiciones mecánicas y de seguridad adecuadas para la movilidad segura del personal y la prestación de los servicios misionales. Este sistema estará conformado por hoja de vida de cada vehículo, plan de mantenimiento preventivo, control de mantenimientos ejecutados y verificación de condiciones de seguridad.”*

De acuerdo con la información reportada por la dependencia responsable, se identifica que la entidad desarrolla actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos a través de sus dependencias competentes (DRFGD – Dirección de Bienes); no obstante, se evidencia que las pruebas documentales corresponden a la vigencia 2024 y no se aportan informes ni soportes actualizados a la vigencia 2025. Esta situación refleja una debilidad en el registro y custodia de la información técnica del tema, lo cual dificulta el seguimiento y la validación de la gestión realizada en el periodo actual. En este sentido, aunque se reconoce la existencia de un esquema operativo de mantenimiento vehicular, su no formalización dentro del PESV y la falta de evidencia reciente impiden demostrar la continuidad y efectividad del control. La OCI sugiere formalizar el procedimiento de mantenimiento vehicular, documentar las acciones ejecutadas en 2025 y establecer mecanismos de registro y archivo que garanticen la trazabilidad y cumplimiento del Paso 17 conforme a la Resolución 40595 de 2022.

5.1.18 Paso 18. Gestión del Cambio y Gestión de Contratistas

Busca asegurar que los cambios organizacionales o de personal no afecten la implementación del PESV, y que los contratistas también cumplan sus disposiciones.

En el PESV oficial y en el documento que está proyectado por actualizar por parte del proceso responsable, no se describe información relacionada con este paso.

De acuerdo con la revisión efectuada, la dependencia señala que el Paso 18 no aplica a la Secretaría al encontrarse clasificada en nivel básico dentro del PESV. En el repositorio documental compartido por el grupo auditado, se identificaron minutas de contratos suscritos con agencias de seguridad a las cuales se les han entregado vehículos para el desarrollo de sus actividades.

Pese a lo anterior, no se identifica ninguna otra documentación asociada; en ese sentido, se evidencia una debilidad en el soporte documental y una ausencia de lineamientos / procedimientos que integren este componente al marco del PESV.

Por tanto, la Oficina de Control Interno señala que este paso no se cumple en la entidad, permitiéndonos

recomendar realizar en primera instancia una clarificación del nivel que aplicabilidad y posteriormente establecer y desarrollar lo descrito en el anexo de la resolución.

5.1.19 Paso 19. Archivo y Retención Documental

Establece la obligación de conservar los registros asociados al PESV bajo las normas archivísticas vigentes.

El PESV menciona: *“La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ) garantizará la adecuada gestión, conservación y trazabilidad de los documentos y registros generados en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), como parte integral de su Sistema de Gestión y en coherencia con los principios de mejora continua, control institucional y verificación externa. El PESV se ajustará a los criterios de retención documental establecidos por la SCJ, de acuerdo con sus políticas internas de gestión documental y las disposiciones del Archivo General de la Nación. Para ello, se contará con un procedimiento que asegure la correcta identificación, almacenamiento, acceso y disposición final de los documentos relacionados con las fases del plan. Este procedimiento incluirá como mínimo:*

- ❖ *Clasificación documental por fases y pasos del PESV, tanto en medio físico como digital, garantizando su orden, trazabilidad y vinculación a cada vigencia.*

- ❖ *Almacenamiento seguro en carpetas virtuales del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o en el sistema institucional de gestión documental, con respaldo periódico.*

- ❖ *Tiempos de conservación documental:*

- *Registros generales del PESV (planes de trabajo, informes, actas, auditorías): mínimo cinco (5) años.*

- *Registros de inspección preoperacional de vehículos: mínimo un (1) año.*

- *Evidencias de capacitaciones y actividades del plan: conforme a las tablas de retención documental institucional.*

Todos los documentos estarán disponibles para consulta por parte de las autoridades competentes (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte, organismos de tránsito) y del Comité de Seguridad Vial. La Dirección de Gestión Humana, en conjunto con la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, será la responsable de asegurar su cumplimiento, actualización y custodia.”

Se informó por parte del equipo PESV que el Paso 19 no aplica de forma obligatoria a la entidad, conforme a su clasificación en nivel básico de este. Sin embargo, se reconoce que la entidad cuenta con procedimientos institucionales de gestión documental administrados por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental mediante el Sistema Integrado de Conservación Documental.

También se indica que en el repositorio documental no se encontraron evidencias que soporten la gestión asociada al paso.

En armonía con las observaciones realizadas en otros pasos del informe, se considera importante que la

entidad aclare y formalice el nivel de aplicabilidad del PESV, con el fin de establecer los lineamientos necesarios para incorporar la documentación del plan al sistema de gestión documental y garantizar su conservación, trazabilidad y acceso, así como el desarrollo de lo estipulado en el anexo de la resolución.

5.1.20 Paso 20. Indicadores y Reporte de Autogestión PESV

Consiste en consolidar y reportar los indicadores de seguimiento y resultados del plan ante el Ministerio de Transporte.

En resumen, este paso indica en el PESV que La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha establecido un sistema de seguimiento periódico al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a la Resolución 40595 de 2022, nivel básico de implementación. Este seguimiento se realiza mediante indicadores que permiten evaluar el cumplimiento de metas, la ejecución de programas y la gestión del riesgo vial.

Entre los principales indicadores se incluyen la tasa de siniestralidad vial, la gestión de riesgos, el cumplimiento de metas y del plan anual, las inspecciones diarias de vehículos, el mantenimiento preventivo, la formación en seguridad vial y el cierre de no conformidades de auditoría.

La información para la medición de estos indicadores es suministrada por la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, las cuales consolidan reportes trimestrales y semestrales que son revisados por el Comité de Seguridad Vial. Estos reportes permiten analizar los avances, fortalecer la autogestión institucional y orientar la toma de decisiones para la mejora continua del PESV.

Adicionalmente, se contempla la realización de una auditoría anual al PESV como parte del ciclo de mejora continua, con el fin de evaluar la efectividad de las acciones implementadas y formular planes de mejora derivados del proceso auditor.

De acuerdo con la información y evidencias suministradas por la dependencia responsable, se observa que la entidad adelantó durante la vigencia 2024 el reporte de autogestión del PESV ante el Ministerio de Transporte (sin evidencia de remisión o radicación ante la entidad), soportado en la matriz de indicadores correspondiente a dicho periodo. No obstante, al momento de la revisión, no se identificaron registros ni evidencias documentales que den cuenta del seguimiento o actualización de estos indicadores durante la vigencia 2025.

Esta situación refleja una debilidad en la trazabilidad del proceso de medición y evaluación del PESV, lo cual dificulta determinar el nivel real de avance frente a los compromisos definidos. Se recomienda a la entidad generar y consolidar las evidencias correspondientes a 2025, garantizando su registro formal dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG), y por otra parte tener concordancia con lo descrito en el anexo de la resolución.

5.1.21 Paso 21. Registro y Análisis Estadístico de Siniestros Viales

El anexo técnico de la resolución indica que se requiere mantener un registro histórico y análisis de los incidentes de tránsito que involucren a la entidad.

En el PESV oficial y en el documento que está proyectado por actualizar por parte del proceso responsable, no se describe información relacionada con este paso.

El equipo auditor validó con el equipo PESV, quienes indica que el nivel para la entidad es básico, motivo por el cual el paso correspondiente al registro y análisis estadístico de siniestros viales no resulta exigible normativamente. De igual manera en el repositorio no se evidencia documentación asociada al paso.

En atención a lo anterior, se reitera la necesidad de definir de manera formal el nivel de aplicabilidad del PESV y con esto tener claridad de las actividades a planear y desarrollar en relación al paso.

5.1.22 Paso 22. Auditoría Anual

El paso indica que se debe realizar una revisión interna o auditoría anual para evaluar la efectividad del PESV.

En el PESV se registra para este paso que: *“Como parte del ciclo de mejora continua del PESV, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ) realizará el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en la implementación del plan, con base en los indicadores definidos en el Paso 20 y los reportes de ejecución consolidada. Este paso tiene como objetivo valorar si las acciones desarrolladas han tenido impacto sobre la reducción de riesgos viales, el cumplimiento de metas y la consolidación de una cultura institucional de movilidad segura. El análisis de resultados será realizado al cierre de cada vigencia, y estará liderado por la Dirección de Gestión Humana con el apoyo de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, bajo la revisión del Comité de Seguridad Vial. Los principales hallazgos serán documentados en el informe anual del PESV y divulgados en los espacios directivos correspondientes. La información obtenida servirá como insumo para ajustar el plan de acción, fortalecer los programas implementados y definir las acciones de mejora requeridas para la siguiente vigencia.”*

Para la presente vigencia la entidad ejecutó una auditoría de segunda línea realizada por un externo (Vavieka - AON), ejercicio que incluyó la revisión de los avances en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Adicionalmente, la Oficina de Control Interno incorporó dentro de su Plan Anual de Auditoría (PAA) la actividad de seguimiento a la implementación del PESV.

Por lo anterior, este aspecto se cataloga cumplido.

5.1.23 Paso 23. Mejora Continua, Acciones Preventivas y Correctivas

Este paso establece la aplicación de acciones que fortalezcan la gestión y reduzcan la probabilidad de reincidencia de hallazgos.

En PESV se describe: *“En el marco del principio de mejora continua, la Secretaría Distrital de Seguridad,*

Convivencia y Justicia (SCJ) implementará acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas del análisis de resultados del PESV, con el objetivo de fortalecer la gestión de la seguridad vial institucional y corregir desviaciones detectadas durante la ejecución del plan.

Estas acciones podrán originarse a partir de:

- ❖ *El análisis de los indicadores de seguimiento del PESV.*
- ❖ *Los hallazgos detectados en el informe de autogestión y evaluación de resultados (Paso 22).*
- ❖ *Las observaciones del Comité de Seguridad Vial o del nivel directivo.*
- ❖ *La ocurrencia de siniestros viales u otros eventos significativos.*
- ❖ *Recomendaciones surgidas de auditorías internas o externas.*

Cada acción de mejora deberá ser registrada, planificada y gestionada por el área responsable, identificando su causa, alcance, responsable, plazo de ejecución y resultado esperado. La Dirección de Gestión Humana consolidará este seguimiento como parte del informe anual del PESV, y reportará los avances en espacios institucionales de decisión. Estas acciones podrán incluir: ajustes al plan de trabajo, rediseño de actividades formativas, cambios en los protocolos de operación vehicular, actualización de mapas de riesgo, o refuerzo de campañas preventivas.”

En el marco del Paso 23, la entidad ha avanzado en la implementación de acciones de mejora y seguimiento asociadas al PESV derivadas del informe de seguimiento emitido por la OCl en la vigencia 2024. Para tal fin en el repositorio de información se dejan registros de los planes de mejoramiento 406 y 408.

5.1.24 Paso 24. Mecanismos de Comunicación y Participación

Este aspecto busca fomentar la participación de los servidores públicos en la promoción de la seguridad vial y la divulgación de información relevante.

En el documento PESV se describe: *“Estos Mecanismos de comunicación y participación Se harán mediante campañas y piezas comunicativas que promuevan la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.”*

En relación con el Paso 24, se identifica que la entidad ha adelantado gestiones iniciales orientadas a la divulgación del Plan, principalmente a través de coordinaciones técnicas con el equipo del SG-SST, acompañamiento externo del corredor de seguros y asesorías técnicas, así como la socialización del nivel de aplicación definido para la entidad.

Sin embargo, tras la revisión del repositorio documental, no se encontraron evidencias asociadas a este paso que permitan verificar las actividades ejecutadas.

Ante esta situación, se recomienda a la entidad estructurar y formalizar una estrategia integral de comunicación del PESV, tal como lo indica el lineamiento.

Una vez culminado el seguimiento a los 24 pasos se informa la siguiente observación de auditoría:

Observación N° 1: Debilidades en el cumplimiento de los pasos descritos en el anexo de la resolución 20223040040595 emitida por el Ministerio de Transporte

Durante el seguimiento realizado en la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno verificó que, si bien la entidad ha evidenciado avances en la estructuración y documentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, persisten brechas frente al cumplimiento integral de los 24 pasos establecidos en el anexo técnico de la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte. Lo anterior deriva en riesgos de incumplimientos normativos, riesgos de afectación al personal asociado a la actividad de conducción y pronunciamientos de entes de control.

Recomendación: La reiteración de esta situación refleja la necesidad de fortalecer el seguimiento y desarrollo operativo del plan, de manera que se garantice la implementación progresiva de todos los pasos exigidos por la normativa. La OCI recomienda mantener la priorización del PESV dentro de la gestión institucional, consolidar los avances en ejecución y formalizar los componentes aún pendientes durante la vigencia 2026, asegurando su trazabilidad documental y la mitigación efectiva de riesgos viales.

5.2 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 011 DE 2013 - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

De acuerdo al alcance definido en el presente seguimiento, se realizó la verificación del cumplimiento de la Directiva 011 de 2013, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual establece la obligación de que los organismos y entidades del sector central y descentralizado realicen inventarios semestrales del parque automotor y remitan los reportes correspondientes a la Secretaría Distrital de Movilidad, en los términos y plazos definidos por dicha directiva.

Durante la auditoría de la vigencia 2024, se formuló la Observación N.º 2, en la que se evidenció inobservancia del numeral 1 de la mencionada directiva, debido a que la entidad no había realizado ni remitido los reportes semestrales de inventario vehicular ante la Secretaría Distrital de Movilidad, situación que representaba riesgos administrativos y posibles pronunciamientos de entes de control.

En la vigencia 2025, como parte del seguimiento con la Dirección de Gestión Humana, se constató que la entidad emitió memorando con radicado 2-2025-77739 con fecha 12/10/2025, lo anterior indica que la entidad adelantó gestión frente a este cumplimiento normativo. No obstante, a lo mencionado, y de acuerdo con los plazos definidos en la Directiva (inicio 13 de diciembre), no se evidencia memorando enviado el 13 de diciembre de 2024 ni el 13 de junio de 2025; de acuerdo con el radicado informado, se concluye que este último fue enviado extemporáneamente.

Por lo indicado se reporta nuevamente la observación de auditoría así:

Observación N° 2: Incumplimiento del numeral 1 de la Directiva 011 de 2013 respecto a reporte inventarios del parque automotor de la entidad que se debe remitir a la Secretaría de Movilidad:

En validación realizada con el equipo PESV de la Dirección de Gestión Humana, fue informado que el reporte enviado a la Secretaría de Movilidad para la vigencia 2025 se hizo a través de radicado 2-2025-77739 el día 12 de octubre del presente. Este memorando se generó de manera extemporánea puesto que debió enviarse antes del 13 de junio. También al preguntar por el memorando correspondiente al semestre anterior con fecha máxima 13 de diciembre de 2024, el equipo PESV informa que no se emitió. Lo anterior apunta a riesgos de incumplimientos normativos y pronunciamientos por parte de entes de control.

Recomendación: Desde esta Oficina se considera importante que la Dirección de Gestión Humana adopte medidas correctivas que garanticen el cumplimiento estricto de los plazos establecidos en la Directiva 011 de 2013, implementando acciones de cara al reporte semestral del inventario del parque automotor ante la Secretaría de Movilidad. Adicionalmente se sugiere establecer actividades adicionales que apunten a atacar la causa raíz, con el fin de evitar la reincidencia de la situación.

5.3 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 047 DE 2017 – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Con relación al cumplimiento de la Circular Distrital 047 de 2017, en la cual se presenta gestión adelantada por la entidad frente a las obligaciones establecidas para el control del parque automotor, en el seguimiento de la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno generó la Observación N.º 3, en la que se identificó la existencia de vehículos con comparendos vigentes y la ausencia de lineamientos institucionales que definieran los procedimientos de seguimiento y control.

En el presente seguimiento se verificó que la entidad cuenta con el procedimiento PD-GRF-01 prestación de servicio de transporte V3 en el cual se define una política de operación relacionada con multas y comparendos en el marco de la actividad de conducción, por otra parte la entidad expidió la Resolución 0100 de 2025 – *“Por medio de la cual se actualiza el reglamento para la administración, uso y manejo del parque automotor al servicio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y se deroga la resolución número 000086 del 17 de marzo de 2017”*.

En segunda medida se realizó seguimiento a los comparendos vigentes en la entidad de acuerdo con información suministrada por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental obteniendo lo siguiente:

5.3.1 Vehículos al servicio de la entidad:

Con base en el listado de vehículos al servicio de la entidad, se verifican placas en la plataforma SIMIT, obteniendo que ninguno tiene comparendo vigente (31 vehículos validados). Por otra parte, la DRFGD remite reporte de 5 comparendos impuestos a 4 vehículos entregados en comodato a las agencias de seguridad así:

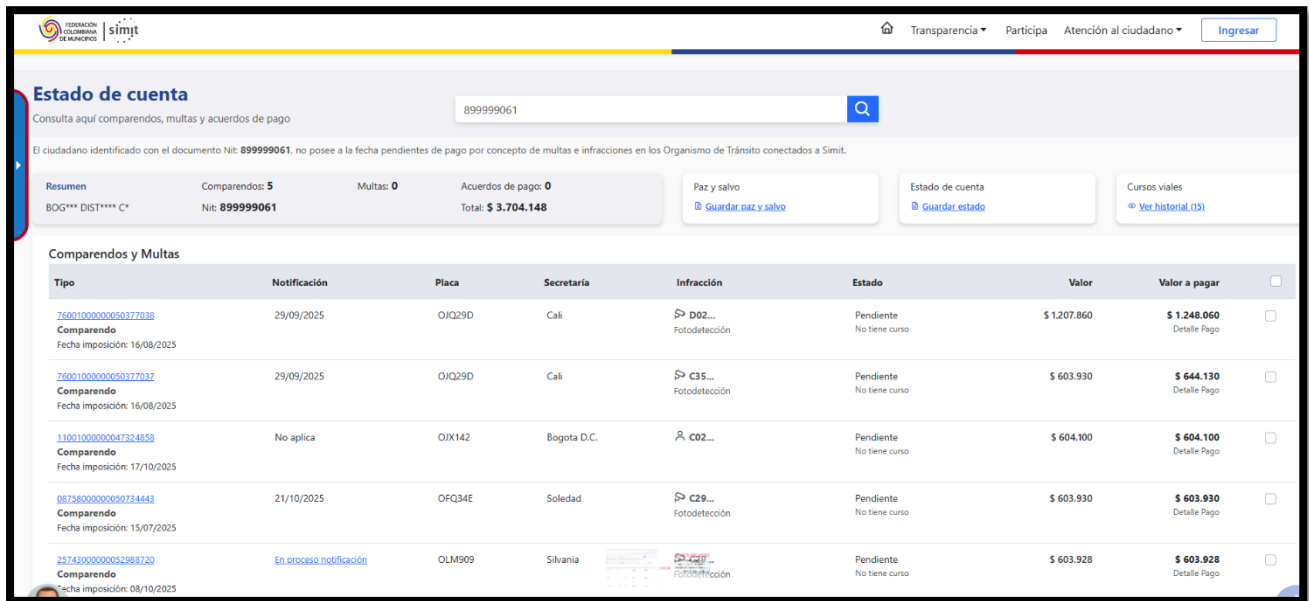


Imagen N° 1: Reporte de comparendos a vehículos de la SDSCJ. Fuente: Reporte enviado por la DRFGD

Según reporte de la Dirección de Bienes, estas placas están a cargo de agencias de seguridad así:

PLACA	AGENCIA
OJO29D	MEBOG
OIX142	MEBOG
OFQ34E	MEBOG
OLM909	BRIGADA XIII

Imagen N° 2: Placas de vehículos de la SDSCJ entregados a las agencias de seguridad. Fuente: Reporte enviado por la Dirección de Bienes

Oportunidad de mejora: Control de comparendos impuestos a vehículos entregados a las agencias de seguridad.

Como se informó, se evidenció que 4 vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entregados en calidad de comodato a agencias de seguridad, presentan comparendos registrados ante los organismos de tránsito. Si bien dichos vehículos se encuentran bajo la administración operativa de las agencias, su titularidad jurídica continúa a nombre de la Secretaría, lo que mantiene la responsabilidad institucional frente a los registros e implicaciones derivadas de dichas infracciones.




En este sentido, se presenta la oportunidad de mejora orientada a fortalecer el control, seguimiento y gestión de los comparendos asociados a estos vehículos, mediante la implementación de mecanismos de coordinación con las entidades comodatarias. La OCI recomienda establecer las acciones necesarias y articuladas que apunte a atender la situación y reduzcan los riesgos asociados.

5.4 REVISION PLANES DE MEJORAMIENTO.

En esta fase del seguimiento se verificó el cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados del




informe de auditoría PESV 2024, con el fin de evaluar el avance y eficacia de las acciones implementadas por las dependencias responsables. Asimismo, se revisó su registro y actualización en el aplicativo ITS del Portal MIPG, y la contribución de dichas acciones al fortalecimiento de la gestión y control del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Se verificó en el aplicativo ITS la existencia de tres planes de mejoramiento (N.º 406, 407 y 408) derivados del informe de auditoría PESV 2024, todos con acciones correctivas orientadas a subsanar incumplimientos normativos y fortalecer la gestión del parque automotor institucional.

-  El plan N.º 406, relacionado con la formulación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), se encuentra cerrado con un cumplimiento del 100 %, evidenciando la ejecución total del plan de trabajo establecido.
-  El plan N.º 407, correspondiente al cumplimiento de la Directiva 011 de 2013 sobre el reporte semestral de vehículos a la Secretaría Distrital de Movilidad, presenta una acción ejecutada al 100 %, aunque su estado figura como cerrada-vencida en el aplicativo ITS.
-  El plan N.º 408, asociado a la Circular 047 de 2011, contempla dos acciones correctivas relacionadas con la documentación de lineamientos sobre el pago y seguimiento de comparendos y la realización del reporte semestral de vehículos con comparendos vigentes; ambas acciones se encuentran cerradas con un avance del 100 %.

5.4.1 Efectividad de los planes de mejoramiento:

De manera complementaria, en ejercicio de la validación de efectividad de las acciones por parte de la OCI, y con base en las evidencias y resultados analizados en el presente informe, específicamente para cada uno de estos se informa:

-  Plan N.º 406, formulación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Se identificaron debilidades en el cumplimiento de los pasos indicados en la 20223040040595 de 2022, a saber: 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24. Aclarando que de acuerdo con cronograma presentando como evidencia en ITS, se han programado pasos en esta vigencia y aun no se han realizado (ejemplo riesgos del paso 6 estaba programa para realizar entre julio y agosto). De acuerdo con esto el plan de mejoramiento se declara **inefectivo**.
-  El plan N.º 407, correspondiente al cumplimiento de la Directiva 011 de 2013 sobre el reporte semestral de vehículos a la Secretaría Distrital de Movilidad, presenta una acción ejecutada al 100 %, aunque su estado figura como cerrada-vencida en el aplicativo ITS. En el presente seguimiento se identifica que la entidad no ha hecho los reportes correspondientes a diciembre de 2024 y junio de 2025 (se hizo de manera extemporánea el 12/10/2025). De acuerdo con esto, el plan de mejoramiento se declara **inefectivo**.
-  El plan N.º 408, asociado a la Circular 047 de 2011, contempla dos acciones correctivas relacionadas con la documentación de lineamientos sobre el pago y seguimiento de comparendos y la realización del reporte semestral de vehículos con comparendos vigentes; ambas acciones se

encuentran cerradas con un avance del 100 %. Como resultado del seguimiento realizado se observó que los vehículos de funcionamiento al servicio de la entidad no presentan multas o comparendos, por tal razón el plan de mejoramiento se declara **Efectivo**. Sin embargo, cabe aclarar que fueron identificados 5 comparendos impuestos a vehículos entregados a las agencias de seguridad.

6. CONCLUSIONES

- ✓ La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia presenta avances en la implementación del PESV, reflejados en la designación del líder mediante Resolución 0062 de 2025 y la actualización del Comité de Seguridad Vial. Sin embargo, la implementación de los 24 pasos del anexo técnico de la Resolución 40595 de 2022 presentan cumplimiento parcial ya que persisten brechas en el diagnóstico, la caracterización del riesgo vial, la formulación de programas y la definición de indicadores entre otros aspectos.
- ✓ Los planes de mejoramiento derivados de la auditoría anterior fueron ejecutados formalmente y cerrados en el aplicativo ITS; no obstante, el seguimiento permitió evidenciar que varias de las causas persisten, por tanto, se requiere fortalecer la efectividad de los nuevos planes de mejoramiento que se formulen, asegurando que las acciones apunten a la causa raíz.
- ✓ La Secretaría ha avanzado en la consolidación y reporte del inventario vehicular ante la Secretaría de Movilidad; sin embargo, se requiere mejorar la oportunidad y trazabilidad de dichos reportes. También, persisten riesgos por comparendos impuestos a vehículos entregados a las agencias de seguridad.

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones formuladas se encuentran integradas a lo largo del presente informe, en correspondencia con las observaciones identificadas y a los temas validados. Su implementación deberá incorporarse al plan de mejoramiento para garantizar el cierre de brechas y la continuidad en la gestión del PESV.

Elaboró:



Diego Alexander Urazán Franco
Contratista Oficina de Control Interno

Aprobó y revisó:



Karol Andrea Parraga Hache
Jefe Oficina de Control Interno